

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 149/2015**  
**La Paz, 31 de agosto de 2015**

**VISTOS:**

El Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría Individual de Línea Nº 284 -15 de 02 de julio de 2015, la Nota de 07 de agosto de 2015 del Sr. Pedro Chanel Paniagua Ortega, la Solicitud REG. CH. No. 086/2015 de 12 de agosto de 2015, el Informe Jurídico DIR.JUR. NAL. Nº 628/2015 de 31 de agosto de 2015, así como todo lo demás que convino ver, se tuvo presente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 02 de julio de 2015, BOLIVIA TV suscribe el Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría Individual de Línea Nº 284-15, con el Sr. Pedro Chanel Paniagua Ortega, como Chofer – Regional Chuquisaca, computables a partir del 02 de julio al 31 de diciembre de 2015, por un monto mensual de Bs. 3.000.00 (Tres Mil 00/100 Bolivianos).

Que, mediante nota de 07 de agosto de 2015, el Consultor Pedro Chanel Paniagua Ortega presenta su renuncia al cargo de Chofer – Regional Chuquisaca, por motivos de salud, señalando que por recomendación médica no está apto para realizar viajes debiendo someterse a un largo tratamiento, solicitando su desvinculación de BOLIVIA TV los más antes posible.

Que, en consecuencia en fecha 18 de agosto de 2015, mediante Solicitud REG. CH. No. 086/2015, el Jefe Regional Chuquisaca Ivan Fuentes Burgoa, solicita al Gerente General Lic. Sergio Marcelo Patzi Sanjinés la rescisión de contrato por motivo de renuncia del consultor Pedro Chanel Paniagua Ortega – Chofer – Regional Chuquisaca, refiriendo el mutuo acuerdo y anunciando que trabajará hasta el 25 de agosto del presente año, adjuntando el Certificado Médico Nº 2296853 que certifica que el Sr. Pedro Chanel Paniagua Ortega presenta un cuadro compatible de lumbalgia crónica reagudizada, criterio emitido por el Dr. Diego Paravicini Figueredo de 13 de agosto de 2015.

Que, mediante Informe Cite: GAF/RR.HH. 417/2015 de 26 de agosto de 2015 la Jefe de Recursos Humanos María Isabel Ramos Morales señala que de la revisión del file personal y de los documentos presentados por el Sr. Pedro Chanel Paniagua Ortega establece cumplió con las previsiones establecidas para la resolución de contrato por Acuerdo Mutuo y que de acuerdo al Registro de Asistencia (documento adjunto) cumplió funciones hasta el día 25 de agosto de 2015 según lo acordado con la Regional Chuquisaca.

**CONSIDERANDO**

Que el Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría Individual de Línea Nº 284 -15 suscrito entre la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV y el Sr. Pedro Chanel Paniagua Ortega, prevé la extinción del mismo según la Cláusula Décima Novena (Extinción del Contrato) que señala: *Se dará por terminado el vínculo contractual por una de las de las siguientes modalidades: 3. Acuerdo Mutuo. Por Acuerdo Mutuo entre las partes. Procedimiento para efectuar la resolución por acuerdo mutuo: En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el contrato con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de resolución, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda, Si transcurridos cinco (5) días calendario de esta notificación la parte que notificó su decisión de resolver el contrato no recibiera ninguna explicación, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.*

*Cuando se efectúe la resolución del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.*



La Paz

Av. Camacho No. 1485  
Edificio La Urbana, piso 6  
Fono: 591-2-2203404 / 591-2-2202900  
fax: 591-2-2204191 / 591-2-2203973  
Casilla No. 900  
info@boliviavt.bo

Cochabamba

Calle Colombia No. 340  
Fono: 591-4-4523423  
fax: 591-4-3119281  
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz

Av. Santos Dumont,  
zona La Morita 4to anillo  
Fono: 591-3-3560279 /  
fax: 591-3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

Chuquisaca

C. España No 145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono: 72876250  
chuquisaca@boliviavt.bo

Tarija

Calle Colon No 710 esq. Ingavi  
Fono: 72986824  
tarija@boliviavt.bo

Trinidad

Cipriano Barace No 232  
Fono: 72840416 - 72036209  
trinidad@boliviavt.bo

Cobija

Calle Bolívar  
(Final Teniente Coronel Cornejo)  
Fono: 72910033 - 72042170  
cobija@boliviavt.bo

Que el Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. N° 628/2015 de 31 de agosto de 2015, base a los antecedentes, recomienda emitir la Resolución Administrativa al haberse cumplido el procedimiento de Extinción de Contrato establecido en la Cláusula Décimo Novena (Extinción del Contrato) Numeral 3. Acuerdo Mutuo.

**POR TANTO:**

El Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", Lic. Sergio Marcelo Patzi Sanjinés en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009 y la Resolución Ministerial N° 058/2015 de 28 de julio de 2015.

**RESUELVE:**

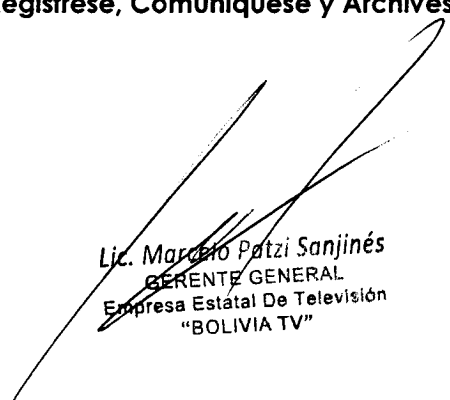
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Resolver el Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría Individual de Línea N° 284-15 de 02 de julio de 2015, suscrito por la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV con el Sr. Pedro Chanel Paniagua Ortega por Acuerdo Mutuo, según la causal establecida en la Cláusula Décimo Novena, Numeral 3 del citado Contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Realizar la liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar hasta el día 25 de agosto de 2015, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.

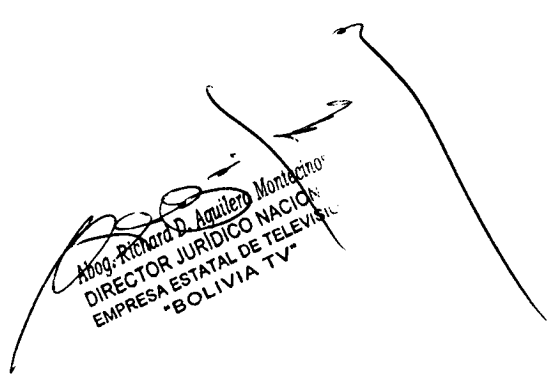
**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la devolución del 7% constituido en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato, en mérito a la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría Individual de Línea N° 284-15 de 02 de julio de 2015, al Sr. Pedro Chanel Paniagua Ortega.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución de contrato, póngase a conocimiento de la Gerencia Administrativa y Financiera de BOLIVIA TV, para que por intermedio de la Jefatura de Recursos Humanos se notifique con la misma al Sr. Pedro Chanel Paniagua Ortega.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



Lic. Marcelo Patzi Sanjinés  
GERENTE GENERAL  
Empresa Estatal De Televisión  
"BOLIVIA TV"



Abog. Richarda D. Aguirre Montecinos  
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"

La Paz

Av. Camacho No. 1485  
Edificio La Urbana, piso 6  
Fono: 591-2-2203404 / 591-2-2202900  
Fax: 591-2-2204191 / 591-2-2203973  
Casilla No. 900  
info@boliviavt.bo

Cochabamba

Calle Colombia No. 340  
Fono: 591-4-4523423  
Fax: 591-4-3119281  
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz

Av. Santos Dumont,  
zona La Morita 4to anillo  
Fono: 591-3-3560279 /  
Fax: 591-3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

Chuquisaca

C. España No. 145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono: 72876250  
chuquisaca@boliviavt.bo

Tarja

Calle Colon No. 710 esq. Ingavi  
Fono: 72986824  
tarja@boliviavt.bo

Trinidad

Cipriano Barace No. 232  
Fono: 72840416 - 72036209  
trinidad@boliviavt.bo

Cobija

Calle Bolívar  
(Final Teniente Coronel Cornejo)  
Fono: 72910033 - 72042170  
cobija@boliviavt.bo

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION  
BOLIVIA TV  
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
31 AGO. 2015  
**RECIBIDO**  
Registro N. ....